



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

No. 20001-31-10-001-2021-00201-00

Demandante: RAQUEL MARTINEZ BETANCOURTH

Demandados: LUIS CARLOS, LUZ DARIS y YAMIT TURIZO MARTINEZ

Valledupar, Cesar, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

La señora RAQUEL MARTINEZ BETANCOURTH, por conducto de su apoderado judicial, pres Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial, que presumiblemente conformó con el fallecido ALEJANDRO TURIZO DIAZ y en contra de los señores LUIS CARLOS, LUZ DARIS, YAMIT TURIZO MARTINEZ y herederos indeterminados del fallecido ALEJANDRO TURIZO DIAZ.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que el poder está dirigido al Juez Segundo de Familia del Circuito de Valledupar y no al Juez de Familia del Circuito (Reparto) de Valledupar.

Además, el poder no contiene la dirección electrónica del apoderado, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Artículo 5° del Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la demandante en el término improrrogable de cinco (05) días la subsane, so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora NANCY EDITH REGALADO DE AVILA, como apoderada judicial de la señora RAQUEL MARTINEZ BETANCOURTH y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cbd66837ed2562c4c5dd9eca4098c894e63620f7f738aeff29469981fedc7c3

Documento generado en 15/07/2021 09:50:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**